



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 614-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 05 de setiembre del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente N° 6986 de fecha 22 de agosto del 2011, el Informe N° 384-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo de vistos, suscrito por el Sr. Edwin Eric Mora Costilla, solicita la nulidad de Título de Propiedad signados con los números 01358, 01840 y 01075 todos de fecha 03 de diciembre de 1997, otorgados a favor de Gilberto Ignacio Bustamante Guevara, Magna Elizabeth Bustamante Guevara y Artidoro Bustamante Guevara respecto del lote 4, 2 y 3 respectivamente de la Manz. "B" del Asentamiento Humano "Sixto Balarezo Carbajal" del Distrito de Guadalupe, en razón del pronunciamiento realizado por Cofopri a través de Resolución Jefatural N° 425-2011-COFOPRI/OZLIB de fecha 17 de julio del 2011, a través del cual se determina una superposición de áreas que involucra a los lotes mencionados.

Que, el artículo 106 de la Ley de procedimiento Administrativo General precisa que cualquier administrado... puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo... ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal, disposición legal que en el presente caso hasta la fecha no se ha cumplido.

Que, el artículo 202.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General precisa: "La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos".

Que, mediante Informe N° 384-2011-SGAL-MPP de fecha 31.08.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que las adjudicaciones realizadas por esta comuna se realizaron el 3 de diciembre de 1997, es decir hace más de 14 años, lo cual resulta improcedente amparar el pedido realizado por administrado Edwin Eric Mora Costilla.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Improcedente el pedido realizado por el Sr. **EDWIN ERIC MORA COSTILLA** mediante expediente administrativo N° 6986 de fecha 22 de agosto del 2011 sobre nulidad de Títulos de Propiedad N° 01358, N° 01840 y N° 01075 cada uno de ellos con fecha 03 de diciembre de 1997 otorgados a favor de: Gilberto Ignacio Bustamante Guevara, Magna Elizabeth Bustamante Guevara y Artidoro Bustamante Guevara respecto del lote 4, 2 y 3 respectivamente de la Manz. "B" del Asentamiento Humano "Sixto Balarezo Carbajal", del Distrito de Guadalupe, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por agotada la vía administrativa quedando expedito el derecho del administrado a recurrir la vía pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Archivo